

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

738 Orden de 10 de enero de 2014, por la que resulta seleccionada doña María Argandoña Moreno en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 7 de abril de 2008, y se le nombra funcionaria en prácticas.

Por Orden de 7 de abril de 2008 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 10), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2008-2009.

D.^a María Argandoña Moreno participó en el citado proceso selectivo para el ingreso en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Educación Física.

Mediante sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Murcia, de 23 de marzo de 2011, en el Procedimiento Abreviado n.º 232/2009, D.^a María Argandoña Moreno, con DNI 5167666, obtuvo una puntuación final global en la fase de oposición de 6,7000 puntos.

Por Orden de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, de 14 de noviembre de 2013, se procede a la ejecución de la citada sentencia de 23 de marzo de 2011.

Dicha Orden dispone la convocatoria del Tribunal nº 1 del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Educación Física, que se constituyó para la selección de los participantes en los procedimientos selectivos convocados por la Orden de 7 de abril de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

El Tribunal citó a D.^a María Argandoña Moreno a fin de que, en el plazo de dos días hábiles, alegara y aportara los méritos que estimase oportunos, de conformidad con lo establecido en la base 8 de la Orden de convocatoria.

La puntuación, provisional y definitiva, alcanzada por D.^a María Argandoña Moreno en la fase de concurso, en cada uno de los apartados y subapartados del baremo se hizo pública mediante resolución del presidente del tribunal en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y en su página web, con fechas 4 y 12 de diciembre de 2013 respectivamente.

De conformidad con la Base 9 de la Orden de convocatoria, el tribunal elevó la puntuación definitiva de la fase de concurso y la ponderación de las fases de oposición y concurso a la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa que la publicó por Resolución de 16 de diciembre de 2013.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Declarar seleccionada para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Educación Física, a D.^a María Argandoña Moreno, con DNI 5167666, por haber superado las fases de oposición y concurso de los procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 7 de abril de 2008. Así figura en el anexo I a la presente Orden.

Segundo.- Nombrar funcionaria en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Educación Física, a D.^a María Argandoña Moreno, aspirante seleccionada en los citados procedimientos selectivos, que aparece, con la asignación del Número de Registro de Personal que le corresponde, en el Anexo II a la presente Orden.

Tercero.- Para la valoración de la fase de prácticas tuteladas a realizar por D.^a María Argandoña Moreno, se designa a la comisión calificadora nombrada por Orden de esta Consejería de 20 de septiembre de 2013.

Cuarto.- El nombramiento de funcionaria en prácticas no presupone que D.^a María Argandoña Moreno reúna los requisitos exigidos para serlo.

Quinto.- De acuerdo con el apartado 3 de la base 10 de la Orden de 7 de abril de 2008, salvo los casos de fuerza mayor, si la interesada no presentara la documentación establecida en dicha base dentro del plazo fijado o si del examen de la misma se deduce que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la citada Orden, decaerá en su derecho de ser nombrada funcionaria de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Una vez ultimada la revisión de la documentación presentada para el nombramiento de funcionaria en prácticas, se publicará, en su caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, una Orden complementaria, con la exclusión del nombramiento si no demuestra reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de dichos procedimientos selectivos.

Sexto.- La fase de prácticas se desarrollará a partir de 1 de febrero de 2014, y tendrá la duración establecida en el punto 2 de la base 12 de la Orden de convocatoria de 7 de abril de 2008.

Séptimo.- Si por situaciones excepcionales, D.^a María Argandoña Moreno tuviese que interrumpir la realización de la fase de prácticas, podrá solicitar su interrupción ante la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, la cual recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud al Consejero de Educación, Universidades y Empleo que resolverá.

Octavo.- Por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial

de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, 10 de enero de 2014.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.

Anexo I

0590-PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Especialidad: 017 - Educación Física Acceso libre		
DNI	Apellidos y Nombre	Puntuación total
05167666A	ARGANDOÑA MORENO, MARÍA	7,8200

Anexo II

0590-PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Especialidad: 017 - Educación Física Acceso libre		
DNI	Nº R. Personal	Apellidos y Nombre
05167666A	S05900516766602	ARGANDOÑA MORENO, MARÍA